



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2021-MDCLR

Carmen de La Legua Reynoso, 28 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

VISTO:

El Memorando N° 425-2021-GM/MDCLR de fecha 28 de junio del 2021 e Informe N° 499-2021-MDCLR/SGRH-GAF de fecha 25 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Recurso Humanos y Gerencia Municipal, sobre **"Reconformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la MDCLR"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, se establece un nuevo régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para todas aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00068-2021-SERVIR-PE, SERVIR formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil" que consta de dos fases; FASE 1. Tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil, FASE 2: Tránsito de servicios públicos al régimen del servicio civil.

Que, el Artículo 5.2) de la directiva señalada, advierte de 5.2) Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, (...) 5.2.1. La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, en adelante Comisión de Tránsito, está encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso. 5.2.2. La Comisión de Tránsito y la máxima autoridad ejecutiva deben procurar garantizar que las personas que prestan servicios en la entidad conozcan los objetivos que se persiguen con el proceso de tránsito, así como la importancia y las características de cada una de sus fases y etapas. 5.2.3. La Comisión de Tránsito debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes:

- El(La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución.
- Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección.
- El(La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión.



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por otro lado, el numeral 5.2.4) refiere que: (...) La resolución mediante la cual se conforma la Comisión de Tránsito debe precisar, únicamente, los cargos, y posteriormente ser remitida a SERVIR en un periodo de tiempo no mayor a los quince (15) días calendarios transcurridos desde la fecha de aprobación de la resolución, precisando datos de contacto para que esta asigne a un(a) sectorista a cargo del monitoreo y asesoramiento en el proceso de tránsito de la entidad, de corresponder.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2020-MDCLR de fecha 10 de Julio del 2020, se conformó la Comisión de Tránsito a la nueva Ley del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

Que, mediante Informe N° 499-2021-MDCLR/SGRH-GAF de fecha 25 de junio del 2021 la Sub Gerencia de Recurso Humanos solicita la Reconformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la MDCLR, el mismo que fue derivado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 425-2021-GM/MDCRL.

Que, estando al marco legal expuesto, resulta necesario reconformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

En el uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° y del Art 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. RECONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, conforme se detalla a continuación;

- El Gerente Municipal - Presidente
- El Gerente de Administración y Finanzas, Responsable de la Alta Dirección
- El Sub Gerente de Recurso Humanos, Responsable de Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 139-2020-MDCLR de fecha 10 de Julio del 2020

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, estricto cumplimiento de lo dispuesto el numeral 5.2.4) de la Directiva N° 001-2021-SERVIRI-GDSRH aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00068-2021-SERVIR-PE

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
YVONNE ARACELY LOPEZ VILLAGARAY
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE